

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Sección de Enjuiciamiento

##### DEPARTAMENTO PRIMERO

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintinueve de junio de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A10/05, Ramo de Corporaciones Locales, Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de doscientos sesenta y siete mil novecientos diecinueve euros con ochenta y dos céntimos (267.919,82 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico financiera del la Empresa Municipal Campo de las Naciones, S.A. en el ejercicio 2002; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Letrado Secretario, Fdo.: Mariano F. Sola Fernández.—40.337

#### MADRID

#### Sección de Enjuiciamiento

##### Actuaciones previas

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones Previas 96/04, Ramo Entidades Locales, Navarra (Aras), seguidas contra don Jesús Juberá Rubio, don Patxi Lecuona Maritxalar, y don Ricardo García del Amo,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—Mediante providencia de fecha 13 de mayo de 2005 se requirió solidariamente a don Jesús Juberá Rubio, a don Patxi Lecuona Maritxalar, y a don Ricardo García del Amo, como presuntos responsables del alcance fijado en la correspondiente Liquidación Provisional, para que reintegrasen, depositasen o afianzasen la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos noventa y ocho euros (52.398 €) de los que corresponden 47.988,40 € a principal y 4.409,60 € a intereses, y al no haberse atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de bienes y derechos de don Jesús Juberá Rubio, de don Patxi Lecuona Maritxalar, y de don Ricardo García del Amo, en cantidad suficiente para cubrir el mencionado importe.

Notifíquese a don Jesús Juberá Rubio, a don Patxi Lecuona Maritxalar, a don Ricardo García del Amo, al Ministerio Fiscal y al Representante Legal del Ayuntamiento de Aras (Navarra).

Dado que don Patxi Xavier Lecuona Maritxalar se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante

Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Patxi Xavier Lecuona Maritxalar.

Dado en Madrid a 12 de julio de 2005.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno. Firmado y Rubricado.—Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.—40.391.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

#### Edicto

Marta Dolores Del Valle García, la Magistrada Jueza del Juzgado Primera Instancia 12 Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 503/2005 sección 1ª, procedimiento sobre Extravío de valores instado por el procurador señor Carlos Javier Ram de Viu y de Sivatte en nombre e interés de Felguera I.H.S.A., Sociedad Anónima, quien formuló denuncia de extravío de la pagaré que a continuación se describe:

Pagaré de Banesto emitido por UTE E.D.A.R. Línea de Fangos Depurbaix a favor de Felguera I.H.I.S.A., de la serie 519, con número 0002116, con vencimiento 15 de marzo de 2005, por importe de cincuenta mil (50.000) euros.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—La Magistrada Jueza y el Secretario Judicial.—40.956.

#### CUENCA

#### Edicto

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cuenca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 160/2005 referente al deudor Virgilio Solís Bodegas, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de

la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuenca, 15 de julio de 2005.— El/la Secretario Judicial.—40.977.

#### MADRID

Doña María Francisca Gámez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3921/2003 B2 se sigue a instancia de doña María Jesús Ordóñez Riesgo, don Pascual, don Carlos y don Pedro Sobrino Ordóñez expediente para la declaración de fallecimiento de don José Ramón Ordóñez Riesgo nacido en Santa Cruz de Mieres —Asturias— el día 12.09.1936, hijo de don Ramón Ordóñez y doña María Dolores Riesgo, quien partió de España con destino a México hace aproximadamente 47 años, habiendo transcurrido dieciséis años sin que se haya tenido absolutamente ninguna noticia de él a pesar de las gestiones realizadas por la familia durante todos estos años.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 8 de junio de 2004.—La Secretaria.—37.911. y 2.ª 26-7-2005

#### OURENSE

#### Edicto

Don Antonio Piña Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ourense,

Hace saber: Por resolución de esta fecha distada en el juicio de quiebra de Movitrans, S. L., seguido en este Juzgado al número 629/02 a instancia del procurador Elisa Rodríguez González en representación de Benito Manuel Cid Pascual, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de acreedores que se celebrará el día 20 de septiembre a las 10:00 horas en este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles

si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ourense, 8 de julio de 2005.-El Magistrado Juez, don Antonio Piña Alonso.-40.975.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Palma de Mallorca, procedimiento 63/04,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Margarita Mestre Gaya, representada por el procurador don Juan Marqués Roca, se tramite expediente inicialmente identificado, sobre declaración de ausencia de don Miguel Bravo Torres, cuyas circunstancias personales se desconocen, no teniendo noticias del mismo desde el día 1 de enero de 1972, y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 2005.-El Secretario.-40.924.

1.ª 26-7-2005

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

D/ña. M.ª Elena Fernández Curras, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 7, de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 178/ 2005 se sigue a instancia de M.ª Isabel Cacho Cacho expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Rafael Rodríguez Hombre, natural de Gasamáns-Agrón-Ames (A Coruña), nacido el 25.1.1954, de 51 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Ezaro sn, Dumbriá-Corcubión (A Coruña), no teniéndose de él noticias desde uno de los últimos días del mes de enero de 1985, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santiago de Compostela, a diecinueve de abril de dos mil cinco.-37.999. y 2.ª 26-7-2005

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### CÓRDOBA

#### Edicto

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia nº 28/05-M».

En Córdoba, a trece de junio de dos mil cinco, el Ilmo. Sr. D. Pedro-José Vela Torres, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 9 de Córdoba y de lo Mercantil de la provincia, ha visto los autos de procedimiento concursal abreviado nº 4/05-M, sobre concurso voluntario de la compañía mercantil «Jamones y Embutidos de Fernán Núñez, S.L.», representada por la Procuradora Dña. Olga Córdoba Rider y defendida por la Letrada Dña. M.ª Teresa Galán Moreno. Sobre terminación de la fase común y aprobación de propuesta anticipada de convenio... Fallo: Se da por concluida la fase común del concurso, y sin apertura de la fase de convenio, se declara aprobado el convenio presentado por la entidad deudora, «Jamones y Embutidos de Fernán Núñez S.L.», en propuesta anticipada que obtuvo un total de once adhesiones, que representan un importe total del pasivo de 462.061,83 euros, superior a la mitad del pasivo ordinario (858.772,68 euros).

Se decreta el cese de todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

Se decreta el cese del administrador concursal, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título VI de la Ley Concursal (intervención de dicho administrador en la sección de calificación).

Requírase a dicho administrador a fin de que rinda cuentas de su actuación ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

Los acreedores privilegiados, ordinarios y subordinados quedarán vinculados al contenido del convenio, en los términos expresados en los fundamentos jurídicos sexto, séptimo y octavo de la presente sentencia.

Requírase a la entidad deudora, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta sentencia, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Hágase pública la presente sentencia aprobatoria del convenio por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el

diario ABC de Córdoba, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Córdoba, para constancia del cese de la intervención de las facultades de administración y disposición, así como del cese del administrador concursal y de la aprobación del convenio.

Fórmese la sección sexta, de calificación, del concurso, que se encabezará con testimonio de esta sentencia y a la que se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del juez, y del auto de declaración del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se tramitará con carácter preferente y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que conste y sirva de notificación en forma, expido el presente en Córdoba, 7 de julio de 2005.-El/la Secretario.-40.140.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Fulgencio Pérez Frutos, Secretario Judicial Titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concurso ordinario abreviado de «Eurocongelados Teide, Sociedad Limitada» seguido en este Juzgado con 3/2005, se ha presentado en este Juzgado con fecha 21 de junio de 2.005, por la Administración Concursal, el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Concursal, se hace saber, por medio del presente, a los interesados, que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 2005.-El/la Secretario.-40.971.